



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de ELIZABETH CEPEDA ANGULO contra WILSON ALONSO CELIS RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00874-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es respecto de WILSON ALONSO CELIS RODRIGUEZ, por cuanto no informó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica dado el acceso restringido, al igual que el respectivo horario de atención, de manera que así deberá estipularlo, además indicó de manera errada el tiempo establecido en la ley para la comparecencia de la parte demandada conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., pues nótese que en la certificación emitida por la empresa de correo postal se estipuló como municipio de la pasiva Madrid, Cundinamarca, siendo ello contrario a lo manifestado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda en donde se precisó su domicilio en la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 37 **hoy** 12 de abril de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b474de6bf31a52c05774dfa84e93ef26e8fc8e2f9d16f89224b5c753d70d1f8
Documento generado en 08/04/2021 10:32:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>